LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	**1707-2022**	**2021EE245**	DIR. JURÍDICA
ANÓNIMO	**422106-2021**	**2021EE246**	DIR. JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

19-01-2022
FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:00 a.m.

23-01-2022
FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2ª.. *" Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*
Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.

CONCEJO DE BOGOTA 14-01-2022 09:46:31
Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE245 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:21 - DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ R
DESTINO: PETICIONARIO/ANONIMO-AVISO
ASUNTO: RESP.REQ.1707-2022
OBS: EGMPQRS-RJFF-RUBEN RIAÑO C

Concejo de Bogotá

Señor
ANÓNIMO
denuncia_wom@yahoo.com

Asunto: Comunicación **SDQS N° 1707-2022**

Respetado señor Anónimo:

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual manifiesta *"DENUNCIA WOM COMDATA…me permito poner en conocimiento ante ustedes como autoridades y entidades que velan por la salud y bienestar de lo ciudadanos, lo anterior va encaminado a las malas prácticas empresariales de Comdata Colombia (Antiormente Digitex) y su Cliente Wom. Lo anterior, dado que en la última semana de diciembre de 2021, se desmayaron dos personas con síntomas de salud graves, en la Sede Morato para lo cual queda en evidencia que no cuentan con un plan de acciones para estos casos como tampoco con una empresa de servicios médicos para sus empleados en cada uno de las sedes ni personal de brigada para apoyo o capacitado. (…)".*, atentamente le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud; por lo tanto, la trasladamos a la Secretaria Distrital de Salud y Secretaria Distrital de Gobierno de conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015–, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006 para que la entidad de acuerdo con sus funciones y competencias resuelva su solicitud.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 1707-2022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co., o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05
Revisó: Olga Marlene Rodriguez Vega, Asesor 105-02

Modelo Integrado de Planeación y Gestión
mipg
GDO-PT-002 / V.03

CONCEJO DE BOGOTA 14-01-2022 09:49:56
Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE246 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:22 - DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ R
DESTINO: PETICIONARIO/PEDRO PABLO PEREZ-ANÓNIMO
ASUNTO: RESP.REQ. 422106-2021
OBS: EGMPQRS-RJFF-RUBEN RIAÑO C

Concejo de Bogotá

Señor
PEDRO PABLO PERÉZ - ANÓNIMO -

Asunto: Comunicación **SDQS N° 422106-2021**

Respetado señor Pérez:

En atención a su comunicación citada en el asunto, dirigida a "Dra. Claudia López Alcaldesa de Bogotá", mediante la cual manifiesta *"...comunico y expreso el sentir de muchos funcionarios y contratistas del IDIGER, desafortunadamente el señor director Guillermo Escobar no replica el buen gobierno que usted está ejerciendo con su calidez humana, el buen trato a su equipo de colaboradores, valorando el trabajo de cada uno de sus directivos y de sus profesionales, al contrario el señor GUILLERMO ESCOBAR con su forma de ser déspota, egocentrista e irrespetuoso humilla y maltrata a los funcionarios del nivel directivo, a varios contratistas inclusive a funcionarios de carrera administrativa, (...)"*, atentamente le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud; por lo tanto, la trasladamos al Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, Secretaria Distrital de Ambiente, Secretaria Jurídica Distrital, Secretaria General de la Alcaldía Mayor y a la Personería de Bogotá de conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015–, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006 para que la entidad de acuerdo con sus funciones y competencias resuelva su solicitud.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 422106-2021**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co., o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico
Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05
Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02